



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 051-2026-MDK/GDTI.

Kimbiri, 11 de febrero del 2026.

VISTO:

Opinión Legal N° 035-2026-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 11 de febrero del 2026, Informe N° 212-2026-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 11 de febrero del 2026, Informe N° 243-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 11 de febrero del 2026, Informe N° 006-2026-MDK-OGSEI/LJHG-SO de fecha 06 de febrero del 2026, Informe N° 007-2026-MDK-GDTI/JSCF-RO de fecha 05 de febrero del 2026, documentos que refieren a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, sin reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE - TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad distrital de Kimbiri", en el numeral 3.8.2. causales de ampliación de plazo:

a) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutiveos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación presupuestal, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros).

b) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de:

- o Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos (Fotográfico Georreferenciado) y documentos de la entidad responsable de ser necesario; y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del SO/IO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de ejecución de obra.
- o Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados.

c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector o Supervisor, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.

d) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.

e) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas.

1) Actualización o desfases de costos; antes y durante la ejecución de la obra.

g) Otros que se encuentren debidamente sustentados.

Estas causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el SO/IO. Cuando la causal se deba a la negligencia en la administración y ejecución de la obra por parte del RO/RA y el SO/IO debe informar a la OGSEI y UEI y/o Gerencia de Línea, a fin que se tomen las acciones correctivas y legales que correspondan.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 475-2023-MDK/GM de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 577-2025-MDK/GDTI de fecha 04 de noviembre del 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, por un intervalo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación del plazo vigente, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 007-2026-MDK-GDTI/JSCF-RO de fecha 05 de febrero del 2026, el Ing. Smith Condori Flores – Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04, por un periodo de 45 días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gatos Generales y Gastos de Supervisión, por la causal de condiciones climatológicos, limitaciones presupuestales y demás causales consignadas en el informe referenciado, el cual modifica al plazo de ejecución por 45 días calendario, contabilizados a partir del 12 de febrero del 2026, teniendo como nueva fecha de culminación 28 de marzo del 2026, finalmente recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, a fin de ejecutar las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 006-2026-MDK-OGSEI/LJHG-SO de fecha 06 de febrero del 2026, el Ing. Leoncio Juvenal Huamani Galindo – Supervisor, remite Opinión Favorable de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, sin reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, por un periodo de 45 días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gatos Generales y Gastos de Supervisión, por la causal de condiciones climatológicos, y otras sustentadas en los informes precedentes, el cual modifica al plazo de ejecución, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de marzo del 2026, señalando que en calidad de Supervisor APRUEBA dicha Ampliación de Plazo N° 04 por un intervalo de 45 días contabilizados a partir del 12 de febrero del 2026, elevando la presente para su formalización mediante acto resolutivo, con la finalidad de garantizar la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 243-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 11 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió opinión sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, sin reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones emite opinión FAVORABLE a la evaluación de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 45 días calendario, contabilizados a partir del 12 de febrero del 2026, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de marzo del 2026;

Que, mediante Informe N° 212-2026-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite opinión técnica respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, sin reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, el cual comprende un periodo de 45 días calendario, contabilizado a partir del 12 de febrero del 2026, teniendo como nueva fecha de termino el 28 de marzo del 2026, consecuentemente recomienda que la aprobación de formalice bajo acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Opinión Legal N° 035-2026-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 11 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 04, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, opina y declara como viable la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 45 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la culminación del plazo vigente, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; En ese sentido, de conformidad con el principio de confianza y en atención a la idoneidad técnica y legal de los profesionales intervinientes, quienes mediante la emisión de los informes correspondientes han expresado opinión favorable y otorgado su conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 45 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la culminación del plazo vigente, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, del Proyecto con CUI N° 2495461; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutive correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, por un periodo de 45 días calendario, contabilizados a partir del 12 de febrero del 2026, teniendo como nueva fecha de termino el 28 de marzo del 2026, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Moises Gutierrez Pérez
Ing. Moises Gutierrez Pérez
C.I.P. N° 264283
GERENTE



C.c
Archivo
GDTI/PCFM